

**PLIEGO DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SITO EN PASEO DE LA CASTELLANA Nº 112 (MADRID)”.**

**1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. VISITA A LAS INSTALACIONES. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE. MESA DE CONTRATACIÓN.**

- 1.1 **Entidad Contratante.** La entidad contratante es la SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con NIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.
- 1.2 **Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.
- 1.3 **Procedimiento de Adjudicación.** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al presente pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- 1.4 **Régimen Jurídico.** SEGIPSA actúa en nombre y por cuenta de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), en virtud de encomienda realizada por la misma, siendo de aplicación la Disposición adicional décima de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.
- 1.5 **Perfil del Contratante.** Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

1.6 **Mesa de contratación.** Se constituirá una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: - Director de la Asesoría Jurídica
- Vocales: - Secretaria General  
- Jefa del Área Consultiva de la Asesoría Jurídica  
- Letrado de la Asesoría Jurídica
- Secretaria: - Jefa del Área de Contratación de la Asesoría Jurídica

En caso de ausencia de cualquiera de las personas anteriormente indicadas, serán sustituidas por la persona/s que designe la Presidenta de SEGIPSA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento al Abogado del Estado Coordinador del convenio de Asistencia Jurídica.

Las propuestas técnicas contenidas en los sobres nº 2, serán analizadas, emitiendo juicio de valor, por el Departamento de Gestión y Administración de Inmuebles.

## 2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR.

La oferta económica para la realización del servicio no podrá ser superior a la cantidad de **135.780,00 € (IVA no incluido)**. Será excluida cualquier oferta que supere dicho importe.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualesquiera que sea su naturaleza, excluido IVA, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

## 3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego y la normativa legal vigente para los trabajos objeto del mismo.
- Estar inscrito en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, para la prestación de los servicios objeto de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

#### 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.1.
- Sobre número 2, que contendrá la **Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.2.
- Sobre número 3, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

**PROPUESTA DE “SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SITO EN PASEO DE LA CASTELLANA Nº 112 (MADRID)”**

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

- **Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- **Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.**
- **Sobre número 3- OFERTA ECONÓMICA, NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.**

También se indicará lo siguiente:

- **Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.**
- **Nombre y DNI del representante del licitador.**

**4.1.** En cuanto al contenido del sobre número 1, **Documentación General, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, **que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego**, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) **Copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de ofertar en nombre de la persona jurídica.

- b) Certificación actualizada de estar inscrito como empresa de Seguridad, en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, en la que se refleje la autorización para la prestación de los servicios objeto de contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- c) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2** al presente Pliego.

**4.2. En cuanto al contenido del sobre número 2, Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor, deberá incluir un dossier con el siguiente contenido:**

- **Memoria técnica** descriptiva del objeto del contrato y seguimiento de los servicios que propone realizar la empresa.
- **Mejoras.** Se valorarán cuantas mejoras se ofrezcan, relativas a medios humanos, medios materiales y mejoras del servicio, que redunden en una mayor calidad del mismo, y que sean sin coste alguno para SEGIPSA. Si las mejoras propuestas no están relacionadas con el objeto de la contratación, se tendrán por no puestas.

Se valorará dicha documentación conforme a las puntuaciones previstas en el Epígrafe 6.1 del presente Pliego.

**4.3. En cuanto al contenido del sobre número 3, Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como Anexo 3.**

En dicho importe, se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualesquiera sea su naturaleza, para la total realización de los servicios según las condiciones del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 6.1.

**5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.**

**5.1. Lugar de presentación.**

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid (28003), concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

**5.2. Fecha de presentación.**

Los tres sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2016.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

## 6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ADJUDICACIÓN.

### 6.1. Valoración

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

- **En cuanto a la documentación técnica**, se asignará una puntuación de hasta un **máximo de 40 puntos**.
  - Se valorará con una puntuación **máxima de 20 puntos**, la Memoria técnica descriptiva del objeto del contrato y seguimiento de los servicios que propone realizar la empresa.
  - Se valorarán con una puntuación **máxima de 20 puntos** las Mejoras:
    - **4 puntos**, mejoras en medios humanos.
    - **8 puntos**, mejoras en medios materiales.
    - **8 puntos**, mejoras del servicio.
- **En cuanto a la oferta económica**, se asignará una puntuación de hasta un **máximo de 60 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P. \text{ M}{\acute{a}}xima \times \frac{\text{Precio Licitaci}{\acute{o}}n - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de Licitaci}{\acute{o}}n - \text{Precio oferta m}{\acute{a}}s baja}$$

### 6.2. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentaci3n de ofertas, la Mesa de Contrataci3n proceder4, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentaci3n general ("Sobres N{umero 1") y, si existieran defectos u omisiones en la documentaci3n presentada, podr4 conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) d{ias h4biles para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contrataci3n, una vez revisada la documentaci3n general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentaci3n presentada, proceder4 a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no ser4n tomadas en consideraci3n.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, la Mesa de Contrataci3n remitir4, al Director del Departamento de gesti3n y Administraci3n de Inmuebles, para su valoraci3n, los Sobres N{umero 2 (Documentaci3n t{ecnica) de los licitadores admitidos. El Departamento de gesti3n y Administraci3n de Inmuebles elaborar4 su informe seg{un las puntuaciones y criterios establecidos en los ep{igrafes 4.2 y 6.1 del presente pliego. Realizado el informe, se remitir4 la Mesa de Contrataci3n.

Una vez recibido el informe de valoración, se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres Número 3, desechándose aquéllas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá a puntuar las ofertas económicas, según lo expresado en el epígrafe 6.1

### **6.3. Adjudicación.**

#### **6.3.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.**

La determinación del adjudicatario se realizará a favor del licitador que obtenga mayor puntuación, resultante de la valoración de la documentación técnica, así como de las proposiciones económicas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por la Mesa de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por la Mesa de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia de la Presidencia del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

#### **6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario.**

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación indicándole que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Este certificado se renovará cada 6 meses desde la emisión del mismo.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social. Dicho certificado se renovará cada 6 meses, desde la emisión de los mismos.
- c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- d) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.
- e) Garantía, mediante la aportación de un Aval Bancario de un 5% sobre el importe de adjudicación, excluido IVA, o seguro de caución, por el mismo importe, según modelos que se adjuntan como Anexos 4 y 5 al presente Pliego.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego, la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso, se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

### **6.3.3. Plazo de formalización del contrato**

Una vez que se haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada al adjudicatario, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

## **7. - CONDICIONES TECNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

### **7.1 Condiciones Generales del contrato.**

Los servicios contratados se realizarán con sujeción, en todo momento, a la normativa legal vigente reguladora de este sector que le sea de aplicación durante el plazo de duración del contrato.

El adjudicatario deberá designar un responsable, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del servicio. Igualmente, la representación de SEGIPSA, para las posibles incidencias que se produzcan durante la vigencia del contrato, estarán a cargo de D<sup>a</sup> Asunción Elejalde Taravillo, en los tfnos: 91/532 10 15 (ext. 615) y 91/531 16 42.

Todo el material para la perfecta realización del servicio será aportado por la empresa adjudicataria, que empleará cuantos materiales se precisen para el perfecto desarrollo del servicio.

El adjudicatario, en caso de producirse cualquier anomalía en la seguridad de los edificios, ataques contra las instalaciones, etc..., deberá dar respuesta a las alarmas, excepto en el caso de que fueran competencia de las Fuerzas y Cuerpos Policiales, en cuyo caso les comunicarán los hechos. En tales supuestos, se adoptarán las medidas de vigilancia y seguridad precisas hasta que las condiciones de seguridad de los edificios puedan ser restablecidos de manera normal.

Con independencia de cuanto se dispone en las condiciones socio-laborales, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Garantizar en todo momento que el personal a su servicio observe una correcta uniformidad, así como el debido aseo y compostura.
- Instruir al mismo, sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información a la que pueden acceder accidentalmente.
- Queda obligado a sustituir o retirar a aquel personal que no procediere con la debida corrección o que no se comporte con la diligencia debida en el desempeño de su misión o incumpliere alguna de las obligaciones enumeradas anteriormente.
- Remitirá a la Propiedad copia de los informes emitidos en las inspecciones realizadas y que pudieran resultar de su interés.
- En caso de incidencias en la jornada habitual, cumplimentará el parte de seguimiento de incidencias para trasladarlos a la propiedad.
- Informar a la propiedad de cualquier hecho que considere una amenaza para la seguridad.

## 7.2 Condiciones socio-laborales del contrato. Seguridad y otras normas del Centro de Trabajo.

**Condiciones socio-laborales:** Todas las personas que presten los diferentes servicios objeto del presente Pliego dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, a todos los efectos, incluidos los laborales, y realizarán el servicio con sujeción exclusivamente a las instrucciones dadas por la empresa adjudicataria, quien se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, teniendo siempre a disposición de SEGIPSA el justificante correspondiente.

La empresa adjudicataria podrá disponer del personal en lo concerniente a turnos de trabajo, relevos, permisos, vacaciones, bajas, etc. sin más limitación que la que impusieran las leyes laborales vigentes, en el ámbito de la actividad de la empresa.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar al Personal del Servicio, debiendo ir provisto permanentemente de la identificación correspondiente colocada en lugar visible.

La responsabilidad patronal o empresarial será en todos los órdenes jurídico-legales de la empresa adjudicataria.

**Seguridad:** los trabajadores de la empresa adjudicataria deben cumplir todas las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicable, en su caso, incluida ropa de trabajo. Los gastos que ello genere serán por cuenta del adjudicatario.

**Otras normas:** Igualmente, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán cumplir cualquier otra norma de funcionamiento interno del Centro de trabajo que les sea requerida.

## 7.3 Condiciones Particulares del contrato.

- El **lugar de prestación del servicio** es el Edificio de oficinas administrativas sito en el Paseo de la Castellana nº 112 de Madrid.

➤ **Servicio de vigilancia incluida Custodia de llaves.**

El servicio se prestará por un vigilante en la modalidad de “vigilante de seguridad sin arma” que atenderá la apertura y cierre del edificio, las entradas y salidas, vigilancia a través del sistema de CCTV, inspección de paquetería y metales mediante escáner y arco detector de metales, siempre que estos equipos se encuentren operativos.

Se encargará de la protección de bienes muebles e inmuebles, así como de prestar sus servicios de seguridad a todo el personal que se encuentre en el centro de trabajo, incluyendo visitas.

El personal de vigilancia estará dotado de “radiotelefonía”, permitiéndole estar en permanente contacto con la empresa adjudicataria, para la transmisión de las instrucciones necesarias en cada momento.

Seguirán las pautas marcadas en el Plan de Emergencia, así como las instrucciones específicas que dicte la Dirección Provincial para el centro de trabajo.

De forma general, realizará las tareas y servicios siguientes:

- Abrir y cerrar el centro de trabajo, lo que conlleva la desconexión y conexión de los sistemas de alarma existentes en las Instalaciones, si procede.
- Protección y auxilio al personal del centro; protección del personal, en general, en caso de conflicto con extraños.
- Identificación de usuarios y personal de servicios externos que accedan al centro de trabajo.
- Vigilancia de los accesos de apertura y cierre.
- Cumplimiento y seguimiento de las incidencias que puedan ocurrir, atendiendo al manual de procedimientos para vigilancia.
- Vigilancia e Inspección de paquetería y metales mediante escáner y arco detector de metales, siempre que estos equipos se encuentren operativos.

En cuanto a los horarios, **el horario del servicio de “vigilante de seguridad sin arma” será de 24 horas de lunes a domingo.** Dicho horario deberá ser cubierto por tantos vigilantes como sea necesario, de acuerdo a la jornada de trabajo recogida en el convenio de seguridad privada y a la normativa legal vigente.

## **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del servicio será de 1 año, **desde las 00:01 horas del día 1 de mayo de 2016 hasta las 24:00 horas del 30 de abril de 2017.**

Los precios se mantendrán durante todo el año de vigencia del contrato, pudiendo ser revisados antes de la finalización del mismo únicamente si los costes de la contratación laboral se vieran modificados como consecuencia de cambios legislativos, convenios colectivos o modificación del porcentaje de cotización a la seguridad social.

## **9.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

La facturación de los trabajos se realizará con periodicidad mensual, a mes vencido.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio que se entenderá realizado mes a mes, salvo que el adjudicatario hubiere incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio acompañada de un cuadrante de dicho servicio del mes objeto de facturación.

## **10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **11.- SEGUROS.**

El adjudicatario asumirá todos los costes de los seguros inherentes, según reglamentación vigente, para sus trabajadores. Estos seguros deberán cubrir todos los daños sufridos tanto durante el desempeño de las tareas en el edificio, como en los traslados al mismo.

## **12.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

1. Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SEGIPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SEGIPSA.

2. La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de esta obligación.
5. La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a SEGIPSA, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEGIPSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con SEGIPSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - e) Informar a SEGIPSA acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

### **13.- OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.**

Además de las expresamente establecidas:

#### **13.1 Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.**

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el Derecho Privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

#### **13.2 Resolución del contrato.**

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

### **13.3 Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.**

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 13.2.g), h) e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigido al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

### **13.4 Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.**

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 13.2.b), d) y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de

abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

### **13.5 Responsabilidad del adjudicatario.**

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

### **14.- SUBCONTRATACIÓN.**

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **15.- OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE PRESTAN SERVICIO.**

Sera obligatoria la subrogación respecto de los trabajadores que prestan actualmente los servicios, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable. Además se respetarán todas las condiciones actuales de dicho personal, como sueldo, complementos, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta como Anexo 6 Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

### **16. - REFERENCIAS A SEGIPSA. CARTELES Y LOGOS PUBLICITARIOS.**

El Adjudicatario no puede referirse a SEGIPSA como cliente, en presentaciones de ventas, materiales y actividades de marketing, excepto autorización expresa de SEGIPSA. El Adjudicatario no puede fijar carteles o logotipos publicitarios con la marca del proveedor, en las instalaciones o cualquier equipo de suministro, excepto autorización expresa de SEGIPSA.

### **17.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas

que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

#### **18.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE:**

***“SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SITO EN PASEO DE LA CASTELLANA Nº 112 (MADRID)”***

D/Dª. ...., mayor de edad, con NIF.:....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad ....., con NIF ..... y domicilio en ....  
....., calle .....

**DECLARA**, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que la sociedad ..... está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que la sociedad se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que la sociedad cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, para concurrir a la licitación.

En .....a ..... de ..... de 2016

Firmado:.....

## ANEXO 2

D/Dña....., con NIF....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad.....(\*), con NIF:.....y domicilio en .....calle .....

### **DECLARA bajo pena de falsedad documental:**

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

En .....a.....de.....2016

Firma: .....

*(\*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.*

**ANEXO 3**

**OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA**

**DE PATRIMONIO, S.A.**

D/Dña. ...., con NIF: ....., como representante de la sociedad..... con NIF:..... y domicilio en ..... , calle.....

Presenta Oferta Económica para la adjudicación de:

***“SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SITO EN PASEO DE LA CASTELLANA Nº 112 (MADRID)”***

Por las siguientes cantidades, **IVA NO INCLUIDO**:

<b>IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (incluye todos los trabajos indicados en el epígrafe 7)</b>		..... €	
<b>Precio/hora diurna servicio de vigilancia</b>		<b>Precio/hora nocturna del servicio de vigilancia</b>	
Día laborable	..... €	Día laborable	..... €
Día festivo	..... €	Día festivo	..... €

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato para la elaboración de los trabajos referidos anteriormente.

En ..... , a ..... de ..... de 2016

Fdo.: .....

D.....

***(\*) No podrá superarse la cantidad expresada en el epígrafe 2 del presente Pliego.***

## ANEXO 4

### MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF:....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

#### AVALA a:

.....(nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF....., en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente a los servicios de **“SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SITO EN PASEO DE LA CASTELLANA Nº 112 (MADRID)”** en concepto de garantía DEFINITIVA ante la SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, SA (SEGIPSA), con N.I.F. A-28464725, por importe de: .....€ (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SEGIPSA, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que SEGIPSA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

## ANEXO 5

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

.....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF....., debidamente representado por D/D<sup>a</sup>....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

#### ASEGURA A

....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, SA con N.I.F. A-28464725, en adelante asegurado, hasta el importe de..... € (en letra y en cifra), en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por el que se rige el contrato correspondiente a los servicios de **“SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SITO EN PASEO DE LA CASTELLANA Nº 112 (MADRID)”** en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato y demás gastos que se puedan derivar conforme al TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares, frente al asegurado. El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de SEGIPSA, en los términos establecidos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que SEGIPSA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

## ANEXO 6

De acuerdo a la clausula 15 del presente Pliego de Condiciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

<b>PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL EDIFICIO</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Jornada</b>	<b>Antigüedad</b>
VIG. DE SEGURIDAD	100 (indefinido a tiempo completo)	100%	01.08.198
VIG. DE SEGURIDAD	100 (indefinido a tiempo completo)	100%	02.06.2005
VIG. DE SEGURIDAD	100 (indefinido a tiempo completo)	100%	22.04.1999
VIG. DE SEGURIDAD	100 (indefinido a tiempo completo)	100%	17.12.2014
VIG. DE SEGURIDAD	100 (indefinido a tiempo completo)	100%	26.11.1994